

Instrucciones para formalizar la solicitud

- Se deben cumplimentar todos los datos.
- Es necesario utilizar letra mayúscula y bolígrafo.
- Documentación que se debe aportar en el centro solicitado en primera opción para acreditar los criterios alegados por el solicitante:
 - Copia del contrato laboral o certificado de la empresa (si el área de proximidad es el lugar de trabajo).
 - Documentación acreditativa de ser beneficiario/a de la prestación económica de la renta garantizada de ciudadanía.
 - Tarjeta o certificado de discapacidad vigente del / de la alumno/a, padre, madre, tutor/a o hermanos/as (discapacidad igual o superior al 33%) emitido por otra comunidad autónoma (los certificados emitidos por la Generalitat de Catalunya no se deben presentar en papel ya que el IMEB interoperará con esta Administración a fin de obtener la información). También se debe presentar la documentación acreditativa de los pensionistas de la Seguridad Social que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o de gran invalidez y los de las clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente por servicio o inutilidad.
 - Carnet de familia numerosa o familia monoparental vigente emitido por otra comunidad autónoma (los certificados emitidos por la Generalitat de Catalunya no se deben presentar en papel ya que el IMEB interoperará con esta Administración a fin de obtener la información).
- No se deben cumplimentar los cuadros sombreados porque son espacios reservados a los centros.

(1) Si dos o más hermanos presentan solicitud en el mismo centro, enseñanza y nivel educativo, deberán marcar el recuadro en todas las solicitudes.

Protección de datos

De acuerdo con la normativa de protección de datos os informamos que vuestros datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Barcelona con la finalidad de gestionar los datos referidos al alumnado de las escoles bressol municipals (tratamiento Registro de actividades de tratamiento, código 0108), legitimada en base al Decreto 75/2007, de 27 de marzo, por el cual se establece el procedimiento de admisión del alumnado a los centros sufragados con fondos públicos. Excepto de obligación legal, vuestros datos no serán cedidos a terceros.

Tenéis derecho a acceder, rectificar y suprimir vuestros datos, así como otros derechos sobre estas. Podéis consultar información adicional sobre este tratamiento y protección de datos www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades

Vuestros datos serán conservados el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

Así mismo, en cumplimiento de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información 34/2002 de 11 de julio, os indicamos que al informar el campo correo electrónico o teléfono móvil nos autorizáis a emplear estos medios para la realización de comunicaciones directamente relacionadas con la finalidad indicada.

En concordancia con el artículo 21.2 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística, y de acuerdo con el artículo 11.4 de la Ley 12/2009, del 10 de julio, de Educación, en el curso escolar en que los alumnos inicien la primera enseñanza, los padres, madres o tutores de los alumnos cuya lengua habitual sea el castellano pueden solicitar, en el momento de la matrícula, a la dirección del centro en que sean admitidos que sus hijos reciban atención lingüística individualizada en esta lengua.